

APRUEBA BASES DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPÁCIÓN DE MERCADOS INTERNACIONALES 2015, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ACORDADO EN SESIÓN ORDINARIA Nº 10/2014.

exenta № 3806 17.11.2014 valparaíso,

### VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/3992, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 7 de noviembre de 2014, que acompaña copia de acta de Sesión Ordinaria N° 10/2014, de fecha 23 de octubre de 2014, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, donde se aprueba el diseño del Programa de Apoyo para la participación en Mercados Internacionales 2015 y correo electrónico de la Secretaría de fecha 7 de noviembre de 2014.

# CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo, dicha norma crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, conforme la normativa señalada, en específico, lo señalado en el artículo 9° letra m), de la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual, uno de los destinos del Fondo de Fomento Audiovisual consiste en el financiamiento de actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina en el ejercicio de sus facultades.

Que, en concordancia con su facultad de fomentar la producción audiovisual nacional y su comercialización nacional e internacional, y de proponer medidas de fomento tendientes a desarrollar la producción audiovisual chilena, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó el diseño del Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales 2015, en su sesión ordinaria N° 10/2014, de fecha 23 de octubre de 2014, conforme consta en acta.

Que, el referido Programa consiste en apoyar la presencia organizada de audiovisualitas nacionales en los mercados y secciones de industria internacionales más relevantes del mundo.

Que, asimismo, se hace presente que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual decidió que el proceso de evaluación y selección se realice a través de las normas establecidas para los concursos públicos del Fondo, con una comisión compuesta por 7 de sus miembros.

Que se deja constancia que los recursos aprobados por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual para la Convocatoria mencionada, se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria para el año 2015.

Que, habiéndose elaborado las Bases para este programa, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente para su aprobación.

## Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.981, sobre Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en sus capítulos II y III y su reglamento; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

# RESOLUCIÓN ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBANSE las

Bases del Programa de Apoyo para la participación en Mercados Internacionales 2015, conforme diseño aprobado por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en sesión ordinaria Nº 10/2014, de fecha 23 de octubre de 2014, conforme consta en copia del acta de dicha sesión y cuyo tenor es el siguiente:

# PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN MERCADOS INTERNACIONALES 2015

## I. Antecedentes generales de la Convocatoria

#### 1. Introducción

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las condiciones generales del llamado al Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales 2015. El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA) y el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en adelante "el Consejo", invitan a presentar proyectos para constituir una misión chilena para cada uno de los mercados mencionados en estas Bases, las que serán financiadas parcialmente.

El procedimiento de la Convocatoria consta de las siguientes etapas para cada Mercado:

- Postulación
- Admisibilidad
- Evaluación
- Selección

## 2. Objetivo de la convocatoria

Esta Convocatoria tiene como objetivo general apoyar la presencia organizada de audiovisualistas nacionales en los mercados y secciones de industria internacionales más relevantes del mundo.

Asimismo, plantea los siguientes Objetivos Específicos:

- Apoyar la participación constante en mercados internacionales con el fin de mejorar las condiciones de negocios para la internacionalización de proyectos y obras nacionales.
- Apoyar las gestiones de negociación, comercialización y distribución del audiovisual nacional en el extranjero.

Los postulantes podrán presentarse con obras finalizadas, en etapa de Work in Progress y/o desarrollo. Para los dos últimos casos deberán presentar mínimo dos en esta etapa. Asimismo, podrán presentarse iniciativas acordes al rubro.

Para la organización de las misiones, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual contratará, a través de mercado público, a entidades que se harán cargo de la producción integral y de la coordinación logística para cada mercado. Se hace presente que no existirá transferencia de recursos a los postulantes seleccionados, un sino que éstos serán beneficiados con la organización y financiamiento parcial de las misiones.

Para cada convocatoria se realizará un llamado para postular, cuyo periodo de recepción de proyectos se encontrará abierto para cada mercado con mínimo un mes de anticipación.



No se considerarán proyectos correspondientes a materias reguladas por la Leyes N° 19.227, N° 19.891 y N° 19.928, relativas al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y al Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

#### 3. Modalidades

No cuenta con modalidades.

4. Total de recursos disponibles y gastos financiables.

Esta Convocatoria cuenta con un presupuesto estimado de recursos de \$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos chilenos), correspondientes al año 2015, los cuales se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria, y que serán destinados al financiamiento parcial de las misiones chilenas que participarán en los distintos mercados contemplados en este programa.

Respecto de cada mercado, este programa cubrirá los siguientes gastos por postulación:

Gastos individuales:

- Pasaje de avión: sólo se financiará el viaje de un (1) integrante (incluye seguros e impuestos).
- Alojamiento para una (1) persona durante los días de asistencia al Mercado (máximo 5 noches).
- <u>Transporte aeropuerto</u>: Transporte desde y hasta el aeropuerto (local e internacional, incluye traslado regiones-Santiago).
- Acreditación. Se financiará el 100% del valor de la acreditación en el respectivo mercado.

Además, los siguientes gastos grupales de la misión podrán ser financiados, según se justifique por parte de la Secretaría:

- -Capacitación previa a cada misión (salvo las 3 primeras del año).
- -Evento o acción de promoción de la delegación chilena (cóctel, happy hour, fiesta, recepción, entre otros).
- -Materiales grupales de difusión, publicidad y marketing (avisos, invitaciones, flyers, material audiovisual promocional, entre otros).
- -Agente de prensa para la comitiva en el mercado.
- -Coordinador de la delegación.

Los gastos adicionales deberán ser asumidos por el postulante.

- Lista de Mercados 2015 en que participarán misiones chilenas organizadas por el CAIA en virtud de este programa:
  - Kidscreen Summit Estados Unidos: 4 cupos
  - 2. European Film Market Festival Int. de Cine de Berlin Alemania: 8 cupos
  - 3. Mercado de Cine Iberoamericano Festival Int. de Cine de Guadalajara México: 4 cupos
  - 4. Doc Outlook Festival Int. de Documental Visions du Réel Suiza: 4 cupos
  - 5. Hot Docs Industry Conference and Market Festival Int. de Documental Hot Docs Canadá: 3 cupos
  - 6. Marché du Film Festival Int. de Cine de Cannes Francia: 8 cupos
  - 7. International Animation Film Market Festival Int. de Animación de Annecy Francia: 3 cupos
  - 8. Toronto Industry Festival Int. de Cine de Toronto Canadá: 4 cupos
  - 9. The Industry Club Festival Int. de Cine de San Sebastián España: 4 cupos
  - 10. Mipcom-Mipjr. Francia: 4 cupos
  - 11. Dok Market Festival Int. de Documental de Leipzig Alemania: 4 cupos
  - 12. Docs for Sale Festival Int. de Documental de Ámsterdam Holanda: 4 cupos
  - 13. Ventana Sur Argentina: 6 cupos

# 6. Cofinanciamiento

El cofinanciamiento corresponde a recursos no financiados por el CNCA y que son necesarios para la adecuada realización del proyecto, debiendo el postulante obligarse a financiarlos ya sea con recursos propios y/o de terceros.

El postulante deberá asumir aquellos gastos que sean necesarios para la participación n la misión respectiva, y que no sean financiados por el CNCA, como por ejemplo alimentación.



| Modalidad | Descripción  | Gastos Financiados por<br>el CNCA  | Cofinanciamiento           |
|-----------|--|--|----------------------------|
| Única     | Objetivo General: Apoyar la presencia organizada de audiovisualistas nacionales en los mercados y secciones de industria internacionales más relevantes del mundo. Asimismo, plantea los siguientes Objetivos Específicos:  - Apoyar la participación constante en mercados internacionales con el fin de mejorar las condiciones de negocios para la internacionalización de proyectos y obras nacionales; y  - Apoyar las gestiones de negociación, comercialización y distribución del audiovisual nacional en el extranjero. | Gastos individuales por misión:  - Pasaje de avión: sólo se financiará el viaje de un (1) integrante (incluye seguros e impuestos).  - Alojamiento para una (1) persona durante los días de asistencia al Mercado (máximo 5 noches).  - Transporte aeropuerto: Transporte desde y hasta el aeropuerto (local e internacional, incluye traslado regiones-Santiago).  - Acreditación. (100%)  Gastos grupales por misión, según se justifique por la Secretaría:  -Capacitación previa a cada misión (salvo las 3 primeras del año).  -Evento o acción de promoción de la delegación chilena (cóctel, happy hour, fiesta, recepción, entre otros).  -Materiales grupales de difusión, publicidad y marketing (avisos, invitaciones, flyers, material audiovisual promocional, entre otros).  -Agente de prensa para la comitiva en el mercado. | No exige cofinanciamiento. |

#### II. Postulación de los proyectos

Quiénes pueden postular

Podrán postular a esta Línea personas naturales y/o jurídicas, siempre que no se encuentren inhabilitadas y que cumplan con las siguientes características:

# Personas Jurídicas:

Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.



#### Personas Naturales:

- Ser mayores de 18 años.
- De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile.

## 2. Aceptación de condiciones de la Convocatoria y deber de veracidad

Por la sola presentación de proyectos a esta Convocatoria, se entiende para todos los efectos legales que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases. Los postulantes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, especificamente en lo aplicable a la presente convocatoria y a la correspondiente ejecución del proyecto.

Al momento de postular, los postulantes declaran bajo juramento que toda la información ingresada a la postulación es verídica y dan fe de su autenticidad. El CNCA se reserva el derecho de verificar dicha información y en caso que constate que contiene elementos falsos, la postulación será declarada fuera de bases. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que un proyecto presentase información que, a estimación del CNCA, pueda revestir caracteres de delito, remitirá los antecedentes al Ministerio Público.

## 3. Inhabilidades

Están inhabilitados(as) para postular, las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Integrantes del Directorio Nacional del CNCA; Integrantes del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual del CNCA; y autoridades y trabajadores(as) del CNCA, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados(as) bajo el Código del Trabajo o a honorarios), siempre que la función que realicen diga relación con la preparación, desarrollo, evaluación y/o decisión en el presente concurso. Lo anterior se hace extensivo a las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada de las personas antes mencionadas y las Sociedades por Acciones en las que ellas posean el 100% de sus acciones.
- b. Personas jurídicas con fines de lucro en las que alguna de las personas indicadas en la literal precedente tenga una participación social (a título de socio o accionista) igual o superior a un 10% del total del capital social respectivo, o tenga la calidad de administrador o co-administrador de ellas o participe en su directorio. Al momento de postular, se deberá presentar una declaración jurada emitida por el representante legal de la institución, en la que se individualice a los socios o accionistas de la persona jurídica que postula con sus respectivos porcentajes y una nómina con sus administradores o directores;
- c. Personas naturales y jurídicas, con o sin fines de lucro, siempre que en los proyectos presentados tengan como equipo de trabajo a Integrantes del Directorio Nacional del CNCA, Integrantes del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual del CNCA, autoridades y trabajadores(as) del CNCA, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados(as) bajo el Código del Trabajo o a honorarios), siempre que la función que realicen en el Consejo diga relación con la preparación, desarrollo, evaluación y/o decisión en el concurso. Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo de trabajo del proyecto;
- d. Ser cónyuge; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con cualquiera de los integrantes del Directorio Nacional del CNCA o integrantes del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual del CNCA.
- e. Los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por Ley). Se exceptúan de esta restricción las Municipalidades y Establecimientos de Educación Superior Estatales.

Si durante el periodo de presentación de proyectos cesa la inhabilidad que afecta a alguna persona, ésta se considerará hábil para postular, pudiendo presentar su postulación mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de proyectos, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la inhabilidad. El CNCA revisará durante todo el proceso, que los postulantes no estén afectos a ninguna de las causales de inhabilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, es decir, que los postulantes estén afectos a alguna inhabilidad, sus proyectos quedarán fuera de la Convocatoria.

4. De la postulación en general

Para cada mercado se abrirá una convocatoria individual con mínimo un mes de anticipación al inicio del evento para presentar proyectos de acuerdo a las presentes bases.

Dichas convocatorias se realizarán a través de <a href="http://chileaudiovisual.cultura.gob.cl/">http://chileaudiovisual.cultura.gob.cl/</a> y serán difundidas por otros canales de información del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Las postulaciones deben entregarse en formato digital (1 copia en CD o DVD) dentro de un sobre debidamente rotulado con la siguiente información:

- ·Nombre del postulante
- ·Nombre del mercado al cual postula



·Teléfono y mail de contacto del postulante

Es requisito que las postulaciones sean únicamente presentadas en digital (1 copia en CD o DVD) y que cada copia contenga un (1) archivo en formato PDF que incorpore todos los Antecedentes Obligatorios.

En caso que, dentro de una o más postulaciones se encuentre el mismo proyecto u obra, estas quedarán sujetas a la determinación exclusiva de la Comisión conforme a los criterios establecidos en estas bases, con el fin de evitar la posible duplicación de contenidos.

No se aceptarán CD o DVD con material adicional a lo solicitado en estas bases.

Los proyectos deberán ser entregados personalmente o por medio de terceros en las oficinas de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, ubicada en Ahumada 11, piso 11, Santiago, o en las oficinas de las Direcciones Regionales del CNCA.

## 5. Idioma de los Antecedentes

Los antecedentes deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados.

6. Antecedentes Obligatorios de Evaluación

Son aquellos documentos indispensables para la postulación de proyectos. La lista de antecedentes tiene carácter taxativo, de manera tal que, en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada inadmisible. Asimismo, los documentos que no se encuentren conforme a las formalidades exigidas, se considerarán como no presentados.

Para esta Convocatoria, se exigirán los siguientes Antecedentes Obligatorios de Evaluación:

 a. Identificación del Responsable (persona jurídica o natural): Nombre completo, Rut, dirección, teléfono, mail y currículo.

. Identificación del Representante en el Mercado (en caso que esta sea distinta al Responsable):

Nombre completo, Rut, dirección, teléfono, mail y currículo.

de los proyectos u obra(s) a presentar en el Mercado especificando su estado

(obra finalizada, proyecto en desarrollo, work in progress.).

d. Dossier o carpeta de los proyectos u obra(s) a presentar en el Mercado (máximo 5 páginas por proyecto u obra). En caso de contar con un teaser o tráiler de los mismos, adjuntar link para visualización. No se aceptarán archivos de video.

Resumen ejecutivo declarando los objetivos en el mercado al cual postula.

f. Carta o Documento de selección y/o participación en el Mercado (si corresponde): Documento que acredita la participación dentro de una sección en el Mercado al cual postula.

Agenda preliminar: Perfil y justificación según obra(s) o proyectos a presentar en el Mercado, de las

empresas o personas con las cuales se reunirá considerando el mercado al cual postula.

h. Declaración jurada del responsable señalando en cuantos mercados ha participado beneficiado por este programa durante el período 2014 y 2015. En caso de declarar dicha participación, el responsable deberá acompañar Informes/Fichas de participación (según formato de la Secretaria) en caso de haber sido beneficiario en misiones anteriores (2013 y 2014) de este programa.

i. Propiedad intelectual (si corresponde): Si su proyecto comprende la utilización de derechos de autor de terceras personas, protegidos por la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual, se debe adjuntar la autorización simple y expresa del autor o entidad que administre los respectivos derechos que se van a utilizar en el proyecto, conforme previenen los artículos 20 y siguientes de la Ley N° 17.336

. Documento que acredite dominio de idioma en caso que corresponda

- k. Carta de compromiso firmada por el postulante, en la cual se compromete a financiar, ya sea con recursos propios o de terceros, todos los gastos necesarios para la ejecución de proyecto que no son financiados por el CNCA de conformidad con lo establecido en estas bases, tales como (a via de ejemplo) los relativos al 50% de la acreditación y alimentación.
- Antecedentes legales del postulante:

Persona Jurídica:

- Certificado que acredite vigencia legal (máximo 60 días desde su emisión).
- Los documentos que acrediten la representación legal vigente y facultades vigentes de quien(es) suscribirá(n) el convenio respectivo.

Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica

- Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del representante.
- Declaración jurada emitida por el representante legal de la institución, en la que se individualice a los socios o accionistas de la persona jurídica que postula con sus respectivos porcentajes y una nómina con sus administradores o directores.

# Persona natural:

Fotocopia simple de cedula de identidad del postulante.



#### 7. Periodo de convocatoria

El presente programa contempla convocatorias de postulación para cada mercado de acuerdo a las presentes bases. Los periodos de apertura de dichas convocatorias tendrán como mínimo un mes de anticipación al inicio del evento. Estas convocatorias se realizarán a través de <a href="http://chileaudiovisual.cultura.gob.cl/">http://chileaudiovisual.cultura.gob.cl/</a> y/o <a href="http://www.fondosdecultura.gob.cl/">http://www.fondosdecultura.gob.cl/</a> y serán difundidas por otros canales de información del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

No se aceptarán proyectos presentados fuera del periodo de recepción señalado en cada convocatoria.

### 8. Constatación del cumplimiento de Bases

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Secretaría del Fondo desde la recepción de proyectos y durante toda la Convocatoria.

De constatarse algún incumplimiento con posterioridad a la etapa de admisibilidad, la postulación quedará inmediatamente fuera de la Convocatoria. Dicha circunstancia operará a través de la Secretaría del Fondo, lo que será formalizado a través del respectivo acto administrativo dictado por el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, el que se notificará a los interesados en conformidad a la ley.

Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes cuyos proyectos hayan sido declarados fuera de bases, les asiste el derecho de interponer en contra del respectivo acto administrativo, el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el órgano competente, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta Ley.

Asimismo, si se constata alguna conducta de un postulante que a juicio del CNCA, atenta contra el correcto funcionamiento de cualquiera de los concursos públicos de los Fondos de Cultura administrados por el CNCA, en el sentido de intentar burlar las reglas de participación establecidas en Bases, los proyectos quedarán fuera de la Convocatoria en forma automática a través del mismo proceso arriba señalado. A modo ejemplar, si se constata la postulación de proyectos que evidencien el mismo contenido, aun cuando existan diferencias formales en distintas líneas o Fondos, con el solo objeto de obtener financiamientos múltiples, sus proyectos quedarán fuera del proceso.

#### III. Admisibilidad

#### 1. Examen de admisibilidad

Recibida la postulación, la Secretaría del Fondo procederá a determinar:

- Que el postulante sea del tipo de persona que puede postular;
- Que el postulante no se encuentra inhabilitado para postular;
- Que el Fondo y programa elegido sea pertinente con el proyecto postulado;
- Que la postulación se realice cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases;
- Que se adjuntan los Antecedentes Obligatorios de Evaluación;
- Que el proyecto haya sido enviado o presentado dentro del plazo establecido; y

## 2. Declaración de inadmisibilidad

La inadmisibilidad del proyecto será certificada por la Secretaria del Fondo, lo que será formalizado en una resolución administrativa dictada por el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, la que se notificará a los interesados en conformidad a la ley.

### 3. Recursos administrativos

Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes les asiste el derecho de interponer en contra del respectivo acto administrativo el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el órgano competente, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta Ley.

# IV. Evaluación y selección

## 1. Aspectos generales del proceso de evaluación y selección

Los proyectos que cumplan con los requisitos y condiciones de convocatoria, serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección por parte de la Secretaría del Fondo. Esto no impide que el proyecto pueda posteriormente quedar fuera de Bases durante las siguientes etapas del procedimiento de la Convocatoria.

Se deja constancia que, tratándose de proyectos cuyos recursos interpuestos en contra de la inadmisibilidad hayan sido acogidos, la Secretaría del Fondo procederá a incluirlos dentro del proceso para ser evaluados junto con los demás proyectos admisibles de la Convocatoria, en forma simultánea.

El proceso de evaluación y selección de los proyectos admisibles estará a cargo de una Comisión compuesta por un máximo de 7 integrantes del Consejo.



#### 2. Evaluación

El proceso de evaluación implica una valoración técnica y cualitativa de la propuesta.

La Comisión se reunirá como instancia colectiva para llevar a cabo una evaluación técnica y cualitativa de todos los proyectos, según los criterios de evaluación, asignando los respectivos puntajes conforme las ponderaciones respectivas, cuya sumatoria otorgará el puntaje total de la evaluación obtenida por cada proyecto.

Las decisiones que se adopten serán debidamente fundamentadas, proporcionando a los postulantes argumentos justificados que tiendan a facilitar la comprensión de éstas, en coherencia con los proyectos y las modalidades postuladas, todo lo cual quedará registrado en la Ficha Única de Evaluación (FUE).

3. Criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes

La evaluación de los proyectos será realizada de acuerdo a los criterios que se exponen a continuación y los puntajes serán asignados en consideración a las ponderaciones señaladas, debiendo fundamentarse en cada caso el puntaje asignado:

| CRITERIOS  | PONDERACIÓN |  |
|------------|-------------|--|
| Coherencia | 40%         |  |
| Currículo  | 10%         |  |
| Calidad    | 40%         |  |
| Impacto    | 10%         |  |

Los proyectos serán evaluados con los siguientes rangos de puntuación:

- 0 49 puntos: Deficiente.
- 50 79 puntos: Regular.
- 80 90 puntos: Bueno.
- 91 100 puntos: Muy Bueno.

#### 4. Selección

El proceso de selección consiste en la definición de los proyectos ganadores entre los proyectos admisibles, conforme los criterios de selección, y según los cupos mencionados en el listado de mercado. También determina el orden de prioridad de los proyectos en lista de espera, en caso que exista.

Aumento de disponibilidad presupuestaria

En relación a lo anterior, se deja constancia que el Consejo, en uso de sus facultades podrá aumentar la disponibilidad presupuestaria de la presente Convocatoria.

### 5. Criterio de selección

Corresponderá a la Comisión, en el marco de la disponibilidad presupuestaria, decidir la selección de los proyectos y la determinación de la asignación de recursos del Fondo, basándose en una opinión fundada y consensuada, considerando los siguientes criterios de selección: de mayor a menor puntaje total, considerando 80 como puntaje mínimo de selección.

Previo a formalizar la selección, la Secretaría del Fondo revisará que los proyectos cumplan con los requisitos y condiciones de postulación, conforme a las presentes Bases. De constatarse algún incumplimiento a estos requisitos, anterior o sobreviniente a la etapa de admisibilidad, la postulación quedará inmediatamente fuera de la Convocatoria, quedando fuera del proceso concursal, dejándose constancia en la respectiva FUE.

Las decisiones que adopte la Comisión serán inapelables y se expresarán en una resolución que el CNCA dictará para tal efecto.

# 6. Comisión

La Comisión requerirá como quórum para sesionar y adoptar acuerdos, la mayoria absoluta de sus miembros, debiendo contener sus decisiones los fundamentos de la evaluación, selección o no selección y de la asignación de recursos. En caso de empate resolverá su Presidente. Del acuerdo final se levantará un acta, que incluirá la individualización de los proyectos seleccionados y la determinación del monto asignado para su ejecución, la que tendrá validez con la sola firma de su Presidente quien será elegido por todos los miembros de la Comisión. Las decisiones que adopte la Comisión serán inapelables y se expresarán en una resolución que el CNCA dictará para tal efecto.

7. Publicación y notificación de resultados

La nómina de seleccionados se publicará en la página web institucional http://chileaudiovisual.cultura.gob.cl/ indicando las personas u organizaciones responsables de los mismos. Dicha publicación se realizará en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha de la tramitación total del acto administrativo que selecciona los proyectos.



Asimismo, el CNCA notificará los resultados de la Convocatoria dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la dictación de la resolución respectiva, a los postulantes que hayan sido seleccionados, no seleccionados y aquellos que integren la lista de espera.

#### 8. Recursos administrativos

Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes les asiste el derecho de interponer en contra del respectivo acto administrativo, el recurso de reposición y/o superior jerárquico ante el órgano competente, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta Ley.

V. Condiciones de apoyo

Los postulantes que sean beneficiados por primera, segunda o tercera vez, deberán asistir obligatoriamente a una capacitación previa al inicio del evento. Dicha inducción será organizada por una entidad contratada a través de mercado público (salvo los 3 primeros mercados del año 2015, que por razones de tiempo, no se alcanza a realizar la contratación).

Los postulantes seleccionados deberán completar un informe técnico de participación , en un plazo máximo de 15 días naturales a contar de la fecha de entrega de dicho informe por parte de la Secretaría Ejecutiva al responsable del proyecto, posterior a la participación en el mercado correspondiente.

# VI. Antecedentes complementarios de la Convocatoria

#### 1. Conceptos y definiciones

Para efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

- a. Postulante: Persona jurídica o natural que presenta un proyecto a la presente convocatoria, identificándose como tal en el FUP, recibiendo la calidad de titular del proyecto.
- b. Persona que viaja: es la persona natural que asiste al mercado en representación del postulante.
- c. Responsable: Postulante cuyo proyecto resulta seleccionado.
- d. Personas naturales: Todos los individuos de la especie humana, cualquier sea su edad, sexo, condición o estirpe.
- Personas jurídicas: Son personas ficticias, constituidas conforme a la legislación vigente, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones, y de ser representadas judicial y extrajudicialmente.
   Representante legal: Quien actúa en nombre de una persona jurídica y la representa de un modo
- f. Representante legal: Quien actúa en nombre de una persona jurídica y la representa de un modo reconocido legalmente. Para efectos de la postulación en digital, el representante legal cumplirá las funciones de administrador de la cuenta de la persona jurídica correspondiente.
- g. Sociedades de hecho: Aquellas sociedades que no han sido constituidas en forma legal, y por tanto carecen de personalidad jurídica.

## 2. Beneficios

a. Tipos de gastos: Este programa cubrirá los siguientes gastos:

Gastos individuales por mercado, para cada postulante:

- Pasaje de avión: sólo se financiará el viaje de un (1) integrante (incluye seguros e impuestos).
- Alojamiento para una (1) persona durante los días de asistencia al Mercado (máximo 5 noches).
- Transporte aeropuerto: Transporte desde y hasta el aeropuerto (local e internacional, incluye traslado regiones-Santiago).
- Acreditación.

Gastos grupales, según se justifique, por la Secretaría:

- -Capacitación previa a cada misión (salvo las 3 primeras del año).
- -Exhibiciones privadas, video librerías y/o screenings en el mercado.
- -Evento o acción de promoción (cóctel, happy hour, fiesta, recepción, entre otros).
- -Materiales grupales de difusión, publicidad y marketing (avisos, invitaciones, flyers, material audiovisual promocional, entre otros).
- Agente de prensa para la comitiva en el mercado.

## 3. Orientación e información

El CNCA, a través de la Secretaría del Fondo y de los respectivos Directores Regionales del CNCA, entregará orientación e información a quienes lo requieran, a objeto de facilitarles su postulación a la presente Convocatoria y propenderá a proveer a los(as) postulantes de medios electrónicos que les permitan su postulación, así como para conocer el estado de avance y evaluación final del proyecto.

4. Sección de consultas y respuestas

Todos los interesados, podrán hacer las consultas que estimen pertinentes respecto de las Bases. Estas deberán formularse a la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, al correo electrónico viccenza.martini@cultura.gob.cl.



## 5. Personas a cargo de la evaluación y/o selección

Las personas a cargo de la evaluación y selección de los proyectos, realizarán dicha labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre los proyectos que les corresponde conocer.

Respecto a la convocatoria en que les tocare intervenir, estarán sujetos(as) a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575 y en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respectivamente. En este sentido, no podrán tomar parte en la discusión de asuntos en los que él/ella, su cónyuge, sus hijos(as), o sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, estén interesados. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas. En consecuencia, no podrán tener ninguno de los parentescos y grados ya mencionados, con ninguno de los postulantes de la presente convocatoria. Tampoco podrán haber participado, a título remunerado o gratuito, en la elaboración anterior a la postulación de los proyectos a evaluar y seleccionar.

Si se configura una incompatibilidad o se produce un hecho que le reste imparcialidad derivado de la existencia de algún interés directo o indirecto en el proyecto, el involucrado deberá informarlo a la Secretaría del Fondo y a los demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

En caso que se seleccione un proyecto contraviniendo las normas de probidad establecidas en los párrafos precedentes, esto será certificado por la respectiva Secretaría, quedando el proyecto eliminado del proceso. Por último, se prohíbe expresamente a los integrantes de la Comisión, participar a título remunerado o gratuito en la ejecución de un proyecto seleccionado en esta Convocatoria.

#### 6. Reconocimiento al CNCA

Las obras o actividades originadas por los postulantes seleccionados deberán indicar de manera visible y clara, que son financiadas con aporte del Fondo de Fomento Audiovisual.

#### 7. Normativa legal y reglamentaria

La Ley se presume conocida por todos los habitantes del país, aplicando especialmente para estos efectos, las disposiciones relativas a Derecho de Autor y de Propiedad Intelectual, normas que regulan la Contratación de Trabajadores de Artes y Espectáculos, de Contratación de Trabajadores Extranjeros y, en general, toda la legislación relativa a fondos de cultura.

Para mayor información, el postulante podrá recurrir, entre otras, a las siguientes normativas:

- Ley 19.891, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- Ley 19.981, Sobre Fomento Audiovisual.
- Ley 17.336, de Propiedad Intelectual (Derechos de Autor).
- Ley 19.889, que Regula las Condiciones de Trabajo y Contratación de los Trabajadores de Artes y Espectáculos.
- Ley 18.985, de Donaciones con Fines Culturales.
- Ley 20.285, Sobre Acceso a la información pública.
- Ley 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.
- Reglamento de la Ley 19.862, que Establece Registros de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- Reglamento de la Ley 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

# 8. Publicidad de los proyectos.

La publicidad de los proyectos, hayan sido o no seleccionadas, se regirá de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

# 9. Retiro de documentos materiales

Los postulantes no seleccionados podrán retirar personalmente o a través de un tercero especialmente autorizado para tal efecto, la documentación física presentada, durante los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación de resultados.

En caso de ser un tercero quien retire la documentación presentada, deberá acompañar un poder simple, junto a la fotocopia de la Cédula de Identidad del mandante y del mandatario. Para la devolución, deberá presentar en la Secretaría del Fondo una carta firmada por el postulante, que contenga la respectiva solicitud.

Una vez publicado los resultados de la Convocatoria y transcurridos treinta (30) días hábiles de ello, el CNCA destruirá la documentación relativa a los proyectos no seleccionados, dejándose constancia en un acta elaborada especialmente al efecto, la que incluirá la nómina de proyectos en dicha situación.



ARTÍCULO SEGUNDO: DELÉGASE en la

Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y sólo en relación al concurso público individualizado en el artículo primero, las facultades de formalizar la inadmisibilidad de los proyectos y de declararlos fuera de concurso, de conformidad con lo señalado en las respectivas bases.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el

Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, certificando que las copias publicadas se encuentren conforme con el texto original aprobado por la presente resolución y asegurando una adecuada comunicación de esta convocatoria a todos los posibles postulantes.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Llamados a concurso y convocatoria" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo de Fomento Audiovisual", en la categoría "Programas de Subsidios y Beneficios" de la sección "Subsidios y Beneficios" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

W LTICLAUDIA BARATTINI CONTRERAS MINISTRA PRESIDENTA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

FPS/MVV Resol 04/888 **DISTRIBUCION:** 

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA. (Con copia al Digitador/a de Transparencia
- 1 Secretaria Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA.
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
  1 Direcciones Regionales XV, I°, II°, III°, IV°, V°, VI°, VII°, VIII°, IX°, XIV°, X°, XI°, XII°, RM.

ISEJO NAC

PRESIDENT

- 1 Departamento de Administración General, CNCA.
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.